



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 30 de agosto de 2023

**Ref.: Ejecutivo – Auto no tiene en cuenta notificación
Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00438-00**

1. No se tiene en cuenta la gestión de notificación de la demandada arrimada por la parte actora (PDF 009 y 010, C01), por cuanto en dicha comunicación se indicó de manera equivocada la fecha de la orden de apremio a notificar, pues se impuso 17 de mayo de 2022, siendo la correcta **17 de mayo de 2023**.

2. Requerir a la parte actora para que proceda a notificar de forma correcta al extremo demandado, bien de la forma prevista en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, o en su defecto, conforme las formalidades de los artículo 291 y 292 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 137 del 31 de agosto de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **986da33f2c0ba5c7114baba87d998790b0324b4b0edae5b91f769b7cbb38f28e**

Documento generado en 30/08/2023 03:18:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>